



Núm. expediente:	2021/00006753Y
Procedimiento:	Mociones yproposiciones
Origen:	Oficina de Alcaldia del Ayuntamiento de Gavà (Barcelona)

Maria Abarca Martínez, Secretaria general del Ayuntamiento de Gavà

CERTIFICO:

Que, en el Pleno del Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, entre otros, se adoptó el **ACUERDO** siguiente:

DECLARACIÓN POLÍTICA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSC) DE MEDIDAS PARA EVITAR CORTES DE LUZ Y BAJADAS DE TENSIÓN, Y MEJORAR LA SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO

Ante la existencia de algunas áreas de nuestro municipio que sufren graves deficiencias de suministro a causa de un alarmante deterioro de una red, antigua y obsoleta, por la carencia de inversión en mantenimiento.

Esta situación ha comportado que los ciudadanos y ciudadanas, familias en riesgo de vulnerabilidad, que viven en viviendas construidas antes de la existencia de normativas de eficiencia energética, y los sectores del comercio, hostelería, restauración, que ya están bastante castigados por la crisis pandémica, tengan que soportar más pérdidas económicas por las interrupciones y cortes de suministros reiterados.

Las insuficiencias que se han manifestado en la red, hacen necesarias unas medidas contundentes para asegurar la garantía del suministro al conjunto de las familias, medidas encaminadas a aumentar el grado de fiabilidad del suministro eléctrico, asegurando el mantenimiento preventivo y las inspecciones de las instalaciones de transporte y de distribución eléctrica.

Desde los ayuntamientos se están detectando todas las incidencias con consultas permanentes con los vecinos a través del dispositivo de las oficinas de atención ciudadana para poder hacer las denuncias correspondientes. Pero quien tiene la competencia y la responsabilidad pública de garantizar el suministro eléctrico es el Gobierno de la Generalitat, de acuerdo con el artículo 133 del Estatuto de Autonomía. Esta competencia incluye, la autorización administrativa de las instalaciones situadas en Cataluña, la regulación de la actividad de distribución, el ejercicio de las actividades de

inspección y control de estas instalaciones y el despliegue de las normas complementarias de calidad de los servicios energéticos.

En la mayoría de los cortes hablamos de ciudadanos y ciudadanas que cumplen sus obligaciones abonando los recibos cuando toca para poder recibir un servicio de calidad y permanente, pero lamentablemente reciben un suministro intermitente a cambio. Por lo tanto, es responsabilidad de la Generalitat de supervisar y sancionar si se tercia a las compañías eléctricas porque tiene esta competencia para garantizar el suministro eléctrico.

Hace falta que desde la Consellería de Empresa se explique los motivos por los cuales el Gobierno de la Generalitat ceja en sus responsabilidades y no actúa ante las compañías eléctricas que tienen que solucionar esta grave situación que sufren muchas familias con caídas continuas del suministro eléctrico a sus hogares y aseguren la continuidad y la calidad del servicio.

Y en este último aspecto, el de la calidad, hay que tener en cuenta que, recientemente, se hizo público desde el Gobierno del Estado el Anteproyecto de Ley de creación del Fondo Nacional para la Sostenibilidad del Sistema Eléctrico. Avanzar de manera firme en la reforma del sistema eléctrico es la mejor hoja de ruta para poder cumplir con la Agenda 2030 y lograr el objetivo de desarrollo sostenible número 7, que exige a los países garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna. Tal y como señala este gran acuerdo internacional, de nada sirve avanzar en energías limpias o en eficiencia energética si al mismo tiempo miles de personas son privadas de poder acceder a estos suministros.

La transición que necesita nuestro modelo energético no solo tiene que perseguir la descarbonización y reducción drástica de las emisiones de CO₂. Esta transición también tiene que impulsar la democratización del sistema y potenciando las comunidades energéticas locales de renovables haciendo que la energía limpia llegue a todos los barrios.

En este sentido, ha sido la adopción de la reciente Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética 2019-2024, la primera estrategia en materia de energía aprobada por un Gobierno español, y que desde junio de 2018 el Ministerio para la Transición Ecológica trabaja en el marco legislativo que desarrolla las medidas para reducir el fenómeno de la pobreza energética en nuestra casa.

Además, una de las primeras medidas que tomó el Gobierno fue el Decreto Ley por el cual se reforzaron las medidas de protección de los consumidores: se creó el Bono Social Térmico (BST) y se ampliaron los supuestos para acceder al Bono Social Eléctrico (BSE) a los nuevos consumidores vulnerables que, como consecuencia de la COVID-19, cuentan en su hogar con, al menos, un miembro de la unidad familiar en situación de paro, incluido en un ERTO o que haya visto reducida su jornada laboral por motivo de curas. Estos hogares, recibirán el 2021 el BST para sufragar los costes de energía destinada a calefacción, agua caliente sanitaria o cocina.

Es por todo lo expuesto, que el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Reconocer y manifestar que la energía y el acceso al suministro energético son un derecho ciudadano y que, bajo este principio, los poderes públicos tienen que disponer de las herramientas suficientes para poder garantizar que la prestación de este derecho sea efectiva.
2. Instar a las compañías de energía al saneamiento y modernización de las instalaciones eléctricas, contribuyendo así a la mejora de la calidad del servicio.
3. Instar a las compañías eléctricas a ejecutar un plan de inversiones con un programa de inspecciones periódicas, con el fin de garantizar el buen estado de conservación de las instalaciones, tal y como prevé la Ley 18/2008, del 23 de diciembre, de garantía y calidad del suministro eléctrico.
4. Reclamar a los Gobiernos del Estado y de la Generalitat a desplegar un programa de rehabilitación de viviendas con el objetivo de mejorar la eficiencia energética, el confort y el goce de una vivienda digna para toda la ciudadanía, sin excepciones.
5. Instar a la Consellería de Empresa que ejerza sus competencias actuando y supervisando ante las compañías eléctricas que tienen que solucionar esta grave situación que sufren muchas familias con caídas continuas del suministro eléctrico en sus hogares y aseguren la continuidad y la calidad del servicio.
6. Instar a la Consellería de Interior que agilice las denuncias vecinales cuando se trate de identificar y resolver usos y conexiones fraudulentas en la red de distribución, incluyendo las provocadas por los cultivos de marihuana, que generan interrupciones en el suministro, y que incorpore a representantes y técnicos municipales de este ayuntamiento para trabajar conjuntamente a resolver estas incidencias cada vez más frecuentes.
7. Instar a la Consellería de Empresa que elabore un mapa eléctrico municipal donde detalle la responsabilidad en cada área de cuál es su empresa suministradora y donde se especifique las acciones de inversión y mantenimiento últimamente realizadas.
8. Reclamar al Gobierno de la Generalitat que dote de medios necesarios a este Ayuntamiento que hagan posible la creación de comunidades energéticas en todos los barrios de la ciudad, con energías renovables y limpias.
9. Comunicar los presentes acuerdos al Congreso de los Diputados, al Parlamento de Cataluña, al Síndic de Greuges, a las Organizaciones de Consumo de Cataluña, a las compañías suministradoras que operan en la ciudad y a las entidades municipalistas de Cataluña.

El texto del acuerdo es traducción literal a la lengua castellana del acuerdo que figura en el acta de la sesión que se adoptó en lengua catalana.

Resultado votación: aprobada por unanimidad de los regidores/as de todos los grupos municipales: PSC, ERC, C's, PODEMOS GAVÀ, JUNTS PER GAVÀ y PP.



Y, para que conste, expido el presente certificado, con la conformidad del Teniente de Alcalde del Ámbito de Nueva Gobernanza y Servicios Generales, (en quien la Sra. Alcaldesa, mediante Decreto núm. 1748, de fecha 24 de julio de 2020, dictado al amparo de aquello que prevé el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene delegada dicha atribución).

Gavà, a la fecha de la firma digital.

Conforme

El Teniente de Alcalde y Presidente del Ambito
de Nueva Gobernanza y Servicios Generales